

EL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN DIURNA, UN RETO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Dirección General de Infancia y Adolescencia

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE

C/ De la democràcia, 77 – Torre 3

46018 Valencia



GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives

INDICE:

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1	Los centros de día en el nuevo modelo de servicios sociales inclusivos.	3
1.2	Los Centros de Día de infancia y Adolescencia en el modelo basado en derechos.	4
1.3	Normativa sobre tipología y funcionamiento de los Centros de Día de infancia y Adolescencia.	5
2.	EVOLUCIÓN y SITUACIÓN ACTUAL.	7
3.	NUEVO MODELO DE ATENCIÓN DIURNA dirigido a la INFANCIA y ADOLESCENCIA.	14
3.1	Aspectos nucleares del nuevo modelo: Personal, Tipo De Intervención Y Participación Y Coordinación.	15
3.1.1	Personal.	15
3.1.2	Tipo de Intervención.	20
3.1.3	Programas.	22
3.1.4	Documentos.	24
3.1.5	Derivación	25
3.1.6	Participación y coordinación	28
4.	NORMATIVA.	30

Índice de tablas y Gráficos

Listado de Centros de Día Públicos y Privados

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Los centros de día en el nuevo modelo de servicios sociales inclusivos

Los servicios de atención diurna se encuadran en la vigente *Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana*, como servicios de atención primaria de carácter específico (*art. 18.2*). Se trata, por tanto de recursos, del primer nivel de acceso al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que se caracterizan por su enfoque comunitario y por su orientación a la prevención e intervención con personas, familias o unidades de convivencia, grupos y comunidades.

No obstante, a diferencia de la atención primaria de carácter básico, que es generalista y polivalente, estos servicios ofrecen una atención singular. Desarrollan programas y actuaciones dirigidas a las personas para contribuir en su autonomía personal e inclusión social en las diferentes etapas del ciclo vital, a partir de prestaciones de apoyo en función de las necesidades de atención.

La configuración normativa de estos servicios contempla un amplia variedad de prestaciones profesionales para cumplir su finalidad de prevenir e intervenir en las situaciones de riesgo, (*art. 36.1.u*), tales como: estrategias de empoderamiento personal, promoción de la autonomía personal, formativas, ocupacionales, culturales, rehabilitadoras, socializadoras, lúdicas y deportivas, así como de actividades socioeducativas.

Estos servicios pueden tener, así mismo, como objeto la atención integral de carácter específico a las personas durante el período diurno para conseguir mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias, unidades de convivencia o personas cuidadoras.

Los servicios de atención diurna son competencia de la Generalitat (*art 28.1.h*), si bien esta puede ser delegable en las entidades locales en cuyo territorio estén situados (*D.A. 7ª*).

Atendiendo a esta competencia la Ley 3/2019 prevé expresamente el procedimiento para que se transfieran a la Generalitat las infraestructuras y equipamientos de aquellos que sean de titularidad de las entidades locales, si bien especifica que, hasta que no se produzca dicha transferencia, las entidades locales mantendrán la titularidad y estos continuarán financiándose con cargo a sus presupuestos (*D.A.1ª*).

1.2 Los centros de día de infancia y adolescencia en el modelo basado en los derechos.

Los centros de día de infancia y adolescencia están llamados a ejercer un papel central en la materialización de los siguientes principios que, de acuerdo con el artículo 91.1. de la **Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia** que rige la acción protectora de las administraciones públicas:

- La sensibilización de la población ante las situaciones de desprotección y la promoción de la participación y la solidaridad social en su prevención, identificación y corrección.
- La prevención y la detección temprana de las situaciones de desprotección, para evitarlas o reducir sus efectos negativos favoreciendo que las niñas, niños y adolescentes permanezcan en su familia de origen salvo que sea contrario al interés superior del menor.
- La equidad y la inclusión de cualquier grupo social de niños, niñas o adolescentes, adoptando las medidas necesarias para que no sean discriminados y accedan en condiciones de igualdad a la acción protectora.
- El contenido educativo a las medidas adoptadas, a fin de potenciar la autonomía de la persona protegida y el libre desarrollo de su personalidad.
- La intervención mínima y proporcionada, evitando cualquier injerencia innecesaria en la vida de la persona protegida y de su familia, y modulando la intensidad de la intervención en función de la gravedad y cronicidad de la situación de desprotección, mediante la coordinación y coherencia de todas las actuaciones administrativas que les repercutan directa o indirectamente.
- La continuidad en el entorno de la persona protegida, primando las intervenciones en su propio medio escolar, social y familiar.
- El mantenimiento de la convivencia con la familia de origen.
- La colaboración de la persona protegida y de su familia en la acción protectora y el consenso en la toma de decisiones.

En su papel centrado en la prevención ante situaciones de riesgo, el cual viene recogido expresamente en el artículo 101 de la norma citada, se regula el proyecto de intervención personal, social y educativo familiar en estas situaciones, y, con ello, la **asistencia a un centro de día.**

Los centros de día, por su orientación eminentemente comunitaria, son además un medio privilegiado para que la acción preventiva de la red pública, garantice los derechos que la Ley 26/2018 reconoce a la infancia y a la adolescencia, tanto con carácter general en su Título II, como específicamente a los niños, niñas y adolescentes protegidos en el artículo 90: a que se prime su interés superior, a que se le oiga, a que se le informe de forma accesible y adaptada, a participar activamente en el funcionamiento y en la evaluación del servicio, a que se respete su identidad étnica, cultural, lingüística, religiosa y de género, así como su orientación sexual y expresión de género.

1.3 Normativa sobre tipología y funcionamiento de los centros de día.

Los centros de día, habrán de adecuarse a las condiciones que se establecen para todos los tipos de servicios sociales cualquiera que sea su tipología o titularidad, establecidas en el *Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales*, para su autorización y en su caso acreditación, cumpliendo los requisitos generales de los artículos 54 y 55 de dicha norma. Así mismo, requiere establecer los requisitos específicos relacionados con las características de los Centros de Día, es por ello, que la normativa que en estos momentos lo regulan: Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, en la Comunidad Valenciana y de 17 de enero de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros de protección y el acogimiento residencial y de estancia de día de menores en la Comunitat Valenciana, están siendo objeto de adaptación a la nueva normativa vigente anteriormente mencionada.

En el caso de los centros de titularidad de entidades privadas de iniciativa social, la participación en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se desarrolla a través del régimen de acción concertada, brindando la primera oportunidad para impulsar el nuevo modelo. mediante el establecimiento de condiciones técnicas de funcionamiento en la Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, mientras que los Centros de Día Públicos, de las entidades locales, mediante la Línea S6590 de Centros de Día.

Los centros de día quedan definidos como recursos preventivos, recomendables para niños, niñas o adolescente que necesitan un apoyo a la socialización en su propio medio, y necesitan una orientación personal, formativa y sociolaboral, y como recursos básicos en las situaciones de riesgo. Según el rango etario en los Centros de Día se establecen dos tipologías:

a) **Centros de día de apoyo convivencial y educativo**, son centros de atención diurna que realizan una labor preventiva, proporcionando a niños y niñas y adolescentes una serie de servicios de apoyo socioeducativo y familiar a través de actividades de ocio, culturales, ocupacionales y rehabilitadoras. Potenciando su desarrollo personal e integración social, con el objeto de favorecer su proceso de normalización y autonomía personal.

Son actividades propias de estos centros, el apoyo psicosocial, educativo, seguimiento escolar y actividades extraescolares. Además, deberán también colaborar en la normalización de la dinámica familiar.

b) **Centros de día de inserción sociolaboral**, son aquellos que realizan una labor preventiva de inserción sociolaboral y educativa para adolescentes en situación de riesgo: proporcionando una serie de servicios de apoyo social, educativo y familiar, a través de actividades formativas, ocupacionales, rehabilitadoras, de ocio y culturales. Todo ello, con el fin de potenciar su desarrollo personal e integración social, así como la adquisición de las habilidades sociolaborales necesarias para su inserción social y laboral.

2. EVOLUCIÓN y SITUACIÓN ACTUAL

A continuación describiremos cual es la evolución del recurso de atención diurna durante los últimos cinco años, así como la situación actual de los mismos.

Durante el periodo analizado se ha producido un notable incremento de los recursos destinados a la atención diurna en el área de infancia y adolescencia, tal y como muestra la siguiente gráfica que describe la asignación presupuestaria destinada tanto a la línea nominativa para entidades locales, como la subvención destinada a entidades privadas.

EVOLUCIÓN SUBVENCIONES PARA CENTROS DE DIA PRIVADOS					
2015	2016	2017	2018	2019	2020
3.503.830,00 €	3.561.352,00 €	4.486.020,00 €	4.800.000,00 €	5.608.231,66 €	5.772.960,00 €

Tabla 1. Evolución de las Subvenciones dirigidas a Centros de Día Privados.

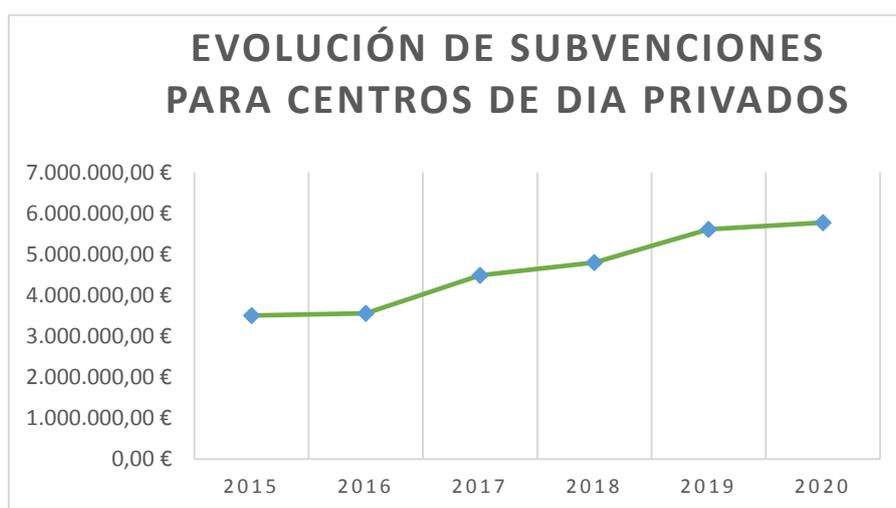


Gráfico 1. Evolución de las Subvenciones dirigidas a Centros de Día Privados.

EVOLUCIÓN SUBVENCIONES PARA CENTROS DE DIA PÚBLICOS (ENTIDADES LOCALES)					
2015	2016	2017	2018	2019	2020
850.840,00 €	942.708,00 €	1.099.420,00 €	1.164.290,00 €	1.253.280,00 €	1.301.850,00 €

Tabla 2. Evolución de las Subvenciones dirigidas a Centros de Día Públicos

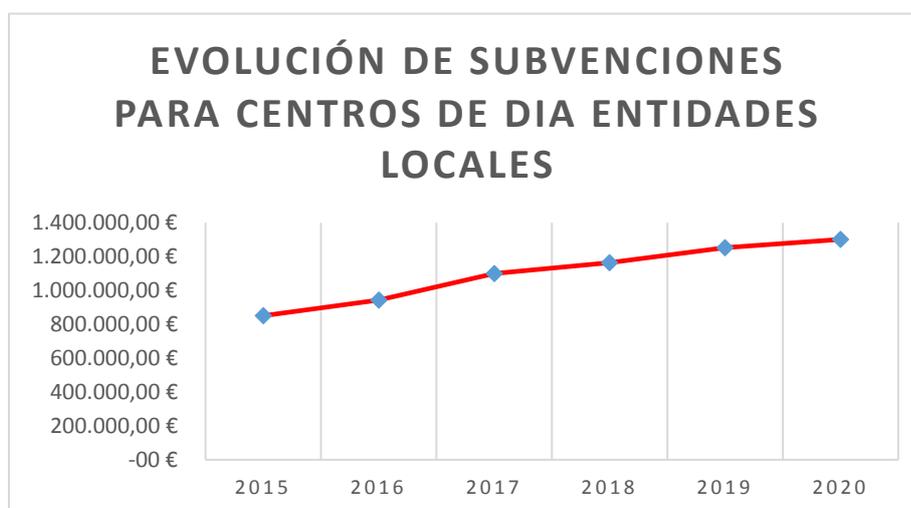


Gráfico 2. Evolución de las Subvenciones dirigidas a Centros de Día Públicos

Tomando como criterio la tipología de recurso,

1. Centro de Día de Apoyo Convivencial y Educativo. (CDACE).
2. Centro de día de Inserción SociLaboral (CDISL).

Podemos observar, el N.º de CENTROS DE DÍA en función del tipo de GESTIÓN:

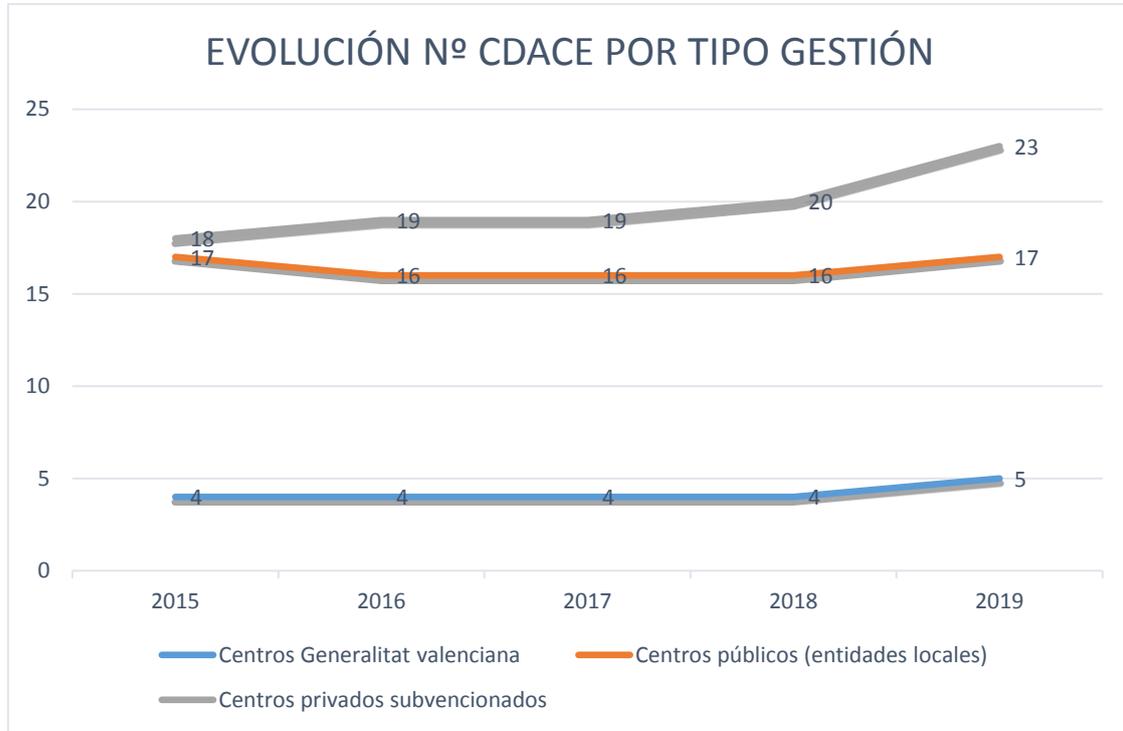


Gráfico 3. Evolución del n.º de centros de día de apoyo convivencial y educativo.

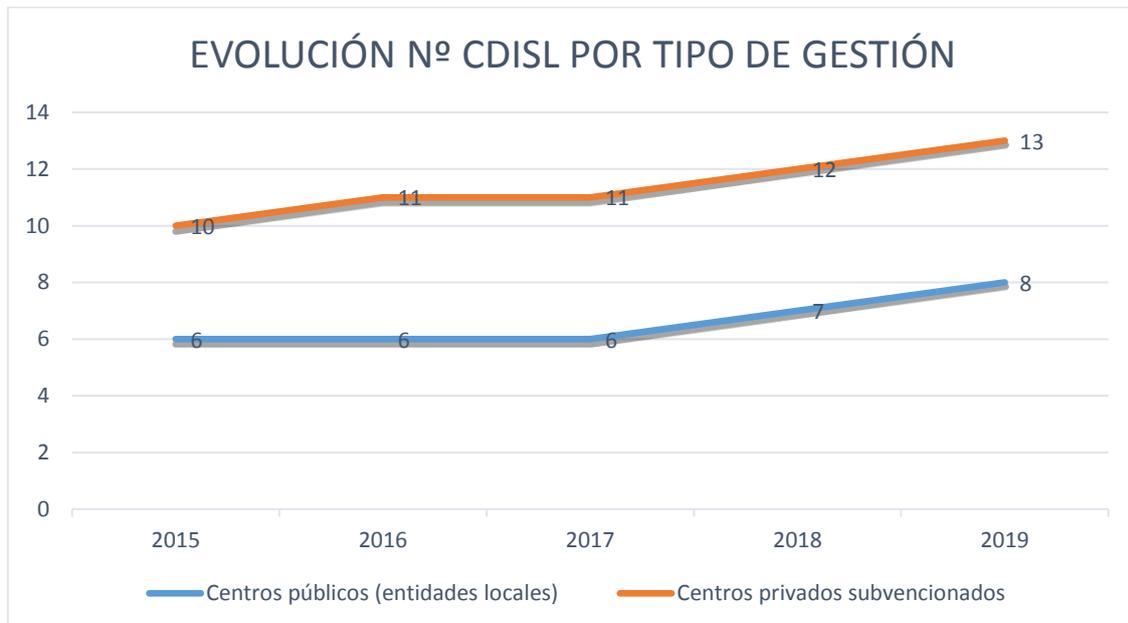


Gráfico 4. Evolución del n.º de centros de día de inserción sociolaboral.

Las plazas disponibles por tipo de gestión durante el año 2019 son:

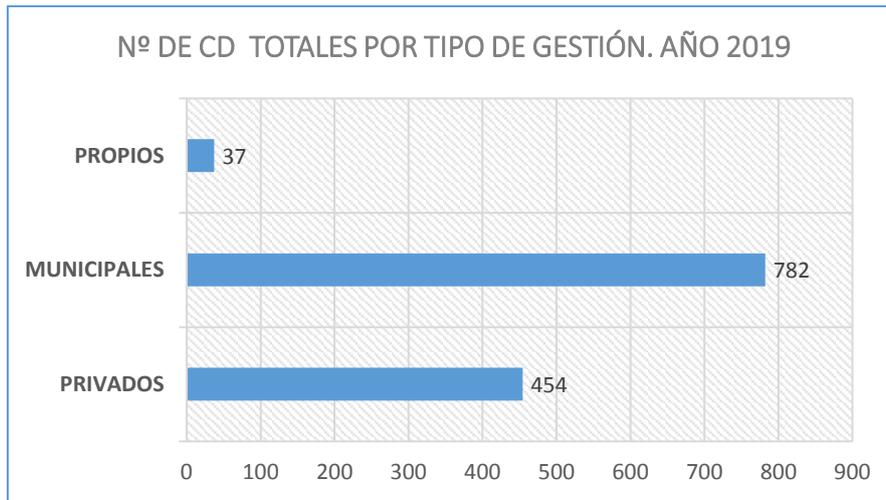


Gráfico 5. N.º de plazas totales por tipo de gestión en el año 2019.

Se puede observar en los gráficos siguientes el N.º de plazas y N.º de CENTROS DE DÍA disponibles por provincia en el año 2019:

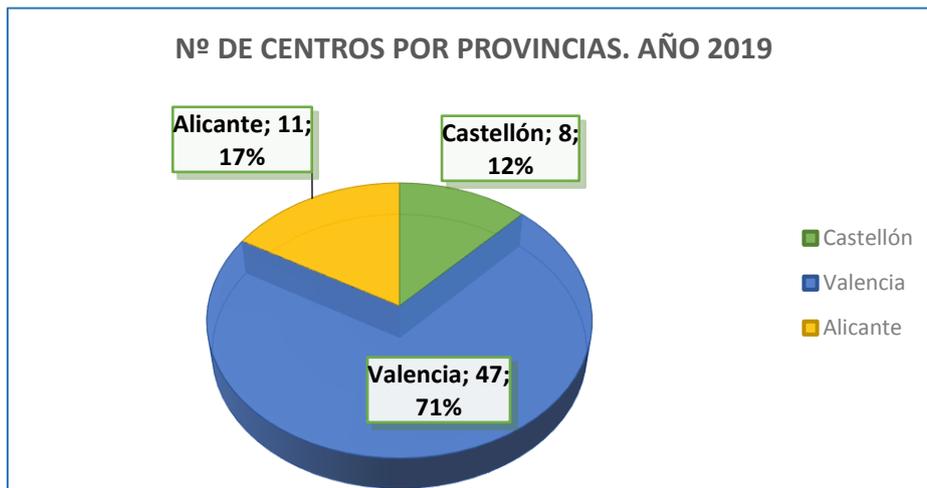


Gráfico 6. N.º de centros de día totales por provincia en el año 2019.

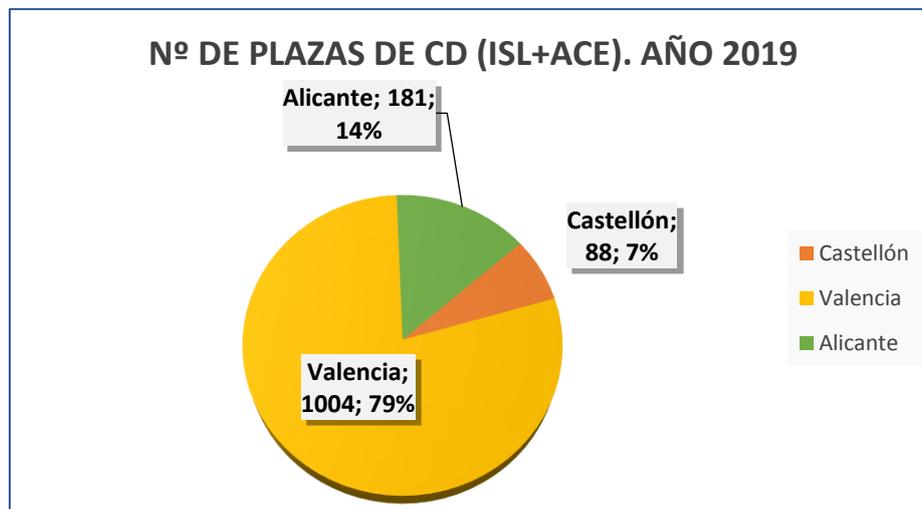


Gráfico 7. N.º de plazas totales por provincia en el año 2019.

Así mismo, se recoge la evolución desde el año 2015 del número de plazas y centros por cada una de las provincias y modalidad existente de atención diurna:

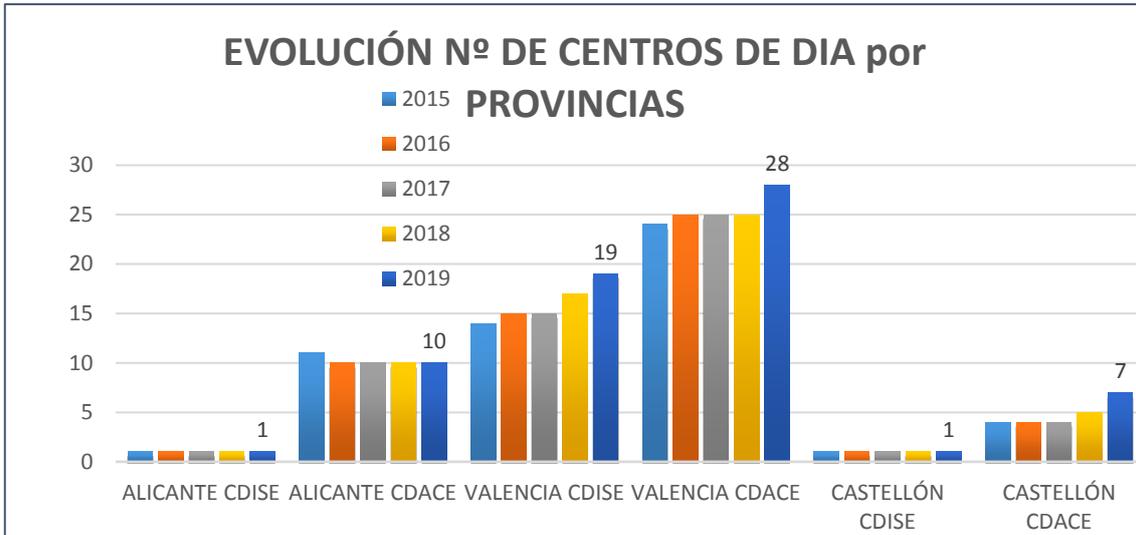


Gráfico 8. Evolución del número de Centros de Día por provincias y años.

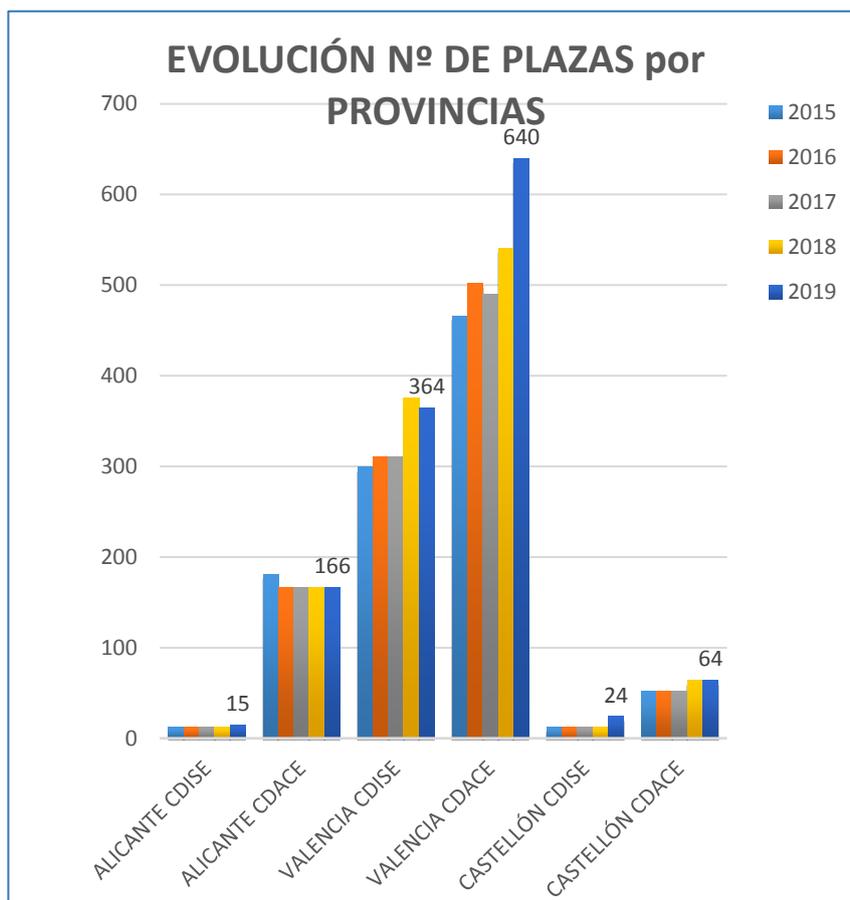


Gráfico 9. Evolución del número de plazas de Centros de Día por provincias y años.

En base a las gráficas que se han mostrado podemos concluir que:

- **Respecto a los CENTROS DE DÍA DE INSERCIÓN SOCIAL y LABORAL**
 - Tanto en la provincia de Alicante como en la de Castellón y, en cuanto a este tipo de programa de inserción social y laboral, el N.º de Centros no han sufrido variación, habiendo un incremento sensible en el número de plazas.
 - En la provincia de Valencia, en los programas de Inserción Social y Laboral se observa un incremento progresivo en el N.º de Centros como del N.º de plazas.

- **Respecto a los CENTROS DE DÍA DE APOYO CONVIVENCIAL y EDUCATIVO:**
 - En cuanto a la progresión de los centros de día de apoyo convivencial y educativo, observamos un estancamiento en el N.º de centros y el número de plazas en la provincia de Alicante.
 - En la provincia de Castellón, se observa un incremento sensible tanto en el N.º de centros como de plazas en este tipo de programa de apoyo convivencial y educativo, frente al aumento claramente destacable tanto de plazas como de centros en la provincia de Valencia.

Una vez obtenida la Mapificación de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana y, observando la distribución de los recursos de atención diurna dirigidos a la infancia y la adolescencia, tal y como se puede observar en los siguientes mapas de la Comunitat podemos concluir:

1. Se observa claramente una distribución desigual en cuanto al territorio, concentrándose este recurso fundamentalmente en las capitales de provincia y en la costa y, especialmente en la ciudad de Valencia, siendo mínima su aparición en las zonas de interior de las tres provincias.

2. La falta de análisis y estudios relacionados con este recurso, el hecho de que los centros de día mayoritariamente sean de titularidad privada y se hayan financiado a través de subvenciones graciables dibujaron un mapa de desigualdad que ha sido el motor de inicio de este trabajo, ya desde hace tres años para poder revertir esta situación y establecer un mismo modelo.

3. A tenor de los datos que hemos mostrado, se ha establecido como objetivo prioritario, la creación de estos recursos tanto en la provincia de Alicante como en las zonas de interior de las otras provincias.

Mapa 5

Centres de Suport Convivencial i Educatiu

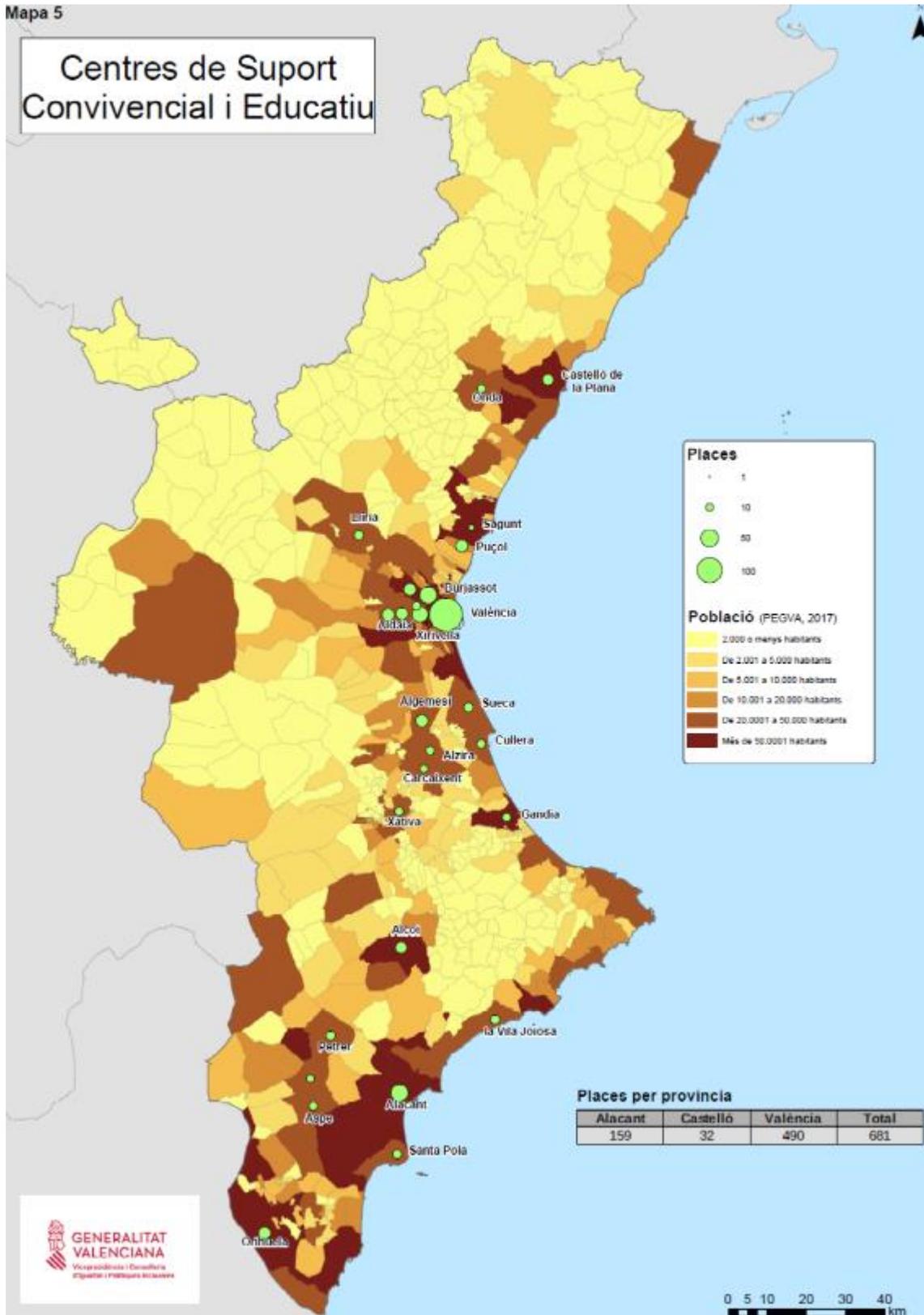


Gráfico 10. Mapa de recursos de atención diurna dirigido a niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Apoyo Convivencial y educativo.

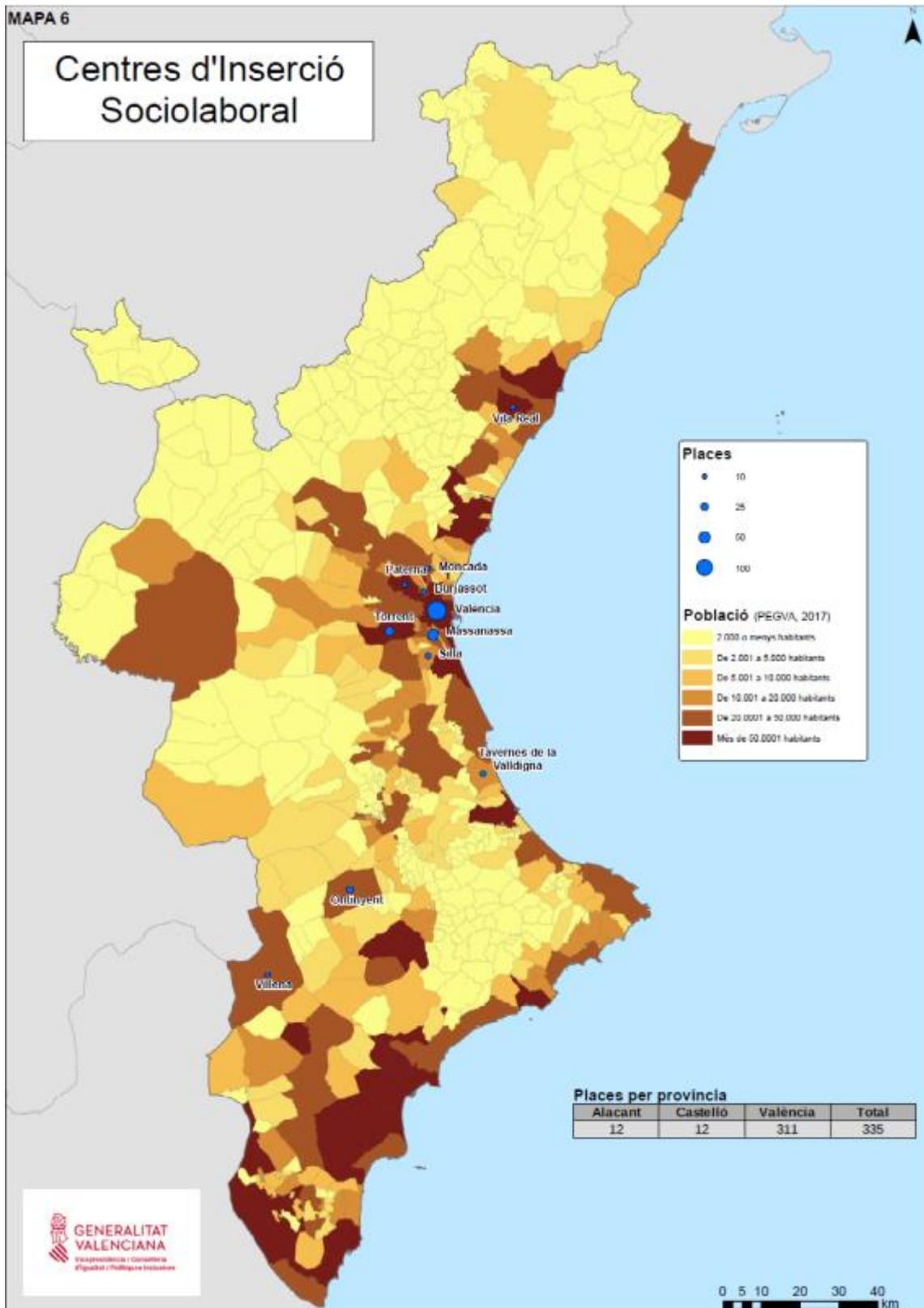


Gráfico 11. Mapa de recursos de atención diurna dirigido a niñas, niños y adolescentes en la modalidad de **Inserción Social y Laboral**.

3. NUEVO MODELO DE ATENCIÓN DIURNA.

Tras el análisis descrito en los puntos anteriores y el estudio realizado desde esta Dirección general d'Infància i Adolescència en colaboración con personas profesionales expertas en la materia, se establecen las directrices que guiarán el nuevo modelo de Centros de Día.

Dada la heterogeneidad en el funcionamiento de los centros de día, se estableció de forma aleatoria, un itinerario de estudio y diagnóstico de este sector, visitándose 11 centros día ubicados en las tres provincias.

De entre los 11 recursos visitados, el 73% estaban autorizados como servicios de atención diurna de apoyo convivencial y educativo (ACE), el 9% de inserción sociolaboral solamente (ISL) y el 18% restantes se encuentran con una autorización combinada para ambos tipos de plazas (ACE + ISL).

El estudio minucioso del funcionamiento de estos centros nos permitió referir los siguientes aspectos:

- Existencia de una **gran heterogeneidad** en los recursos de atención diurna, destacando la discrepancia existente en cuanto a profesionales existentes, ratios, programas, servicios.
- Gran **variabilidad en cuanto a la población atendida**, destacando la presencia de colectivos tales como: población migrante, adolescentes con dificultades de adaptación al sistema escolar reglado, etc. En menor medida se encuentran perfiles tales como minorías étnicas o menores de edad atendidos por el sistema de protección.
- **Descompensación de las figuras profesionales** existentes en función de las necesidades; fuerte presencia de figuras profesionales tales como educador/a social, frente a una notable ausencia o mínima representación de otros colectivos profesionales tales como profesionales de psicología o trabajo social.
- **Ausencia de modelos de documentación generalizados** (documento de derivación, compromisos firmados por todos los miembros de la unidad de intervención, etc.).
- **Dificultades para establecer canales de coordinación y comunicación** fluidos con los equipos de intervención social de las entidades locales. Ausencia de coordinación para la derivación de casos con la Dirección Territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

3.1 ASPECTOS NUCLEARES DEL NUEVO MODELO: PERSONAL, TIPO DE INTERVENCIÓN y PARTICIPACIÓN y COORDINACIÓN.

3.1.1. PERSONAL.

La plantilla del servicio se dividirá fundamentalmente en **tres categorías**, dentro de cada una de ellas, se diferenciara las categorías principales y la categoría *“otros profesionales según necesidad de programa”*:

- A. **Personal de atención educativa e inserción social**, encargado de la intervención socioeducativa con las personas atendidas, con el fin de conseguir un mayor desarrollo personal y social, y su integración y participación en diversos ámbitos sociales.
- B. **Personal de atención especializada**, encargado del desarrollo de intervenciones específicas en función de las tareas propias de la titulación requerida para ocupar el puesto.
- C. **Personal de dirección, administración, servicios**, encargado de labores de coordinación, administración, gestión.

A. **El personal para la atención educativa e inclusión social** podrá estar compuesto por las siguientes titulaciones:

- Grado/Diplomatura en Educación Social.
- Maestro/a de taller (ISL).
- Técnicos/as Superiores de las familias de Formación Profesional de:
 - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
 - Promoción igualdad de género.
 - Animación sociocultural y Turística.
 - Educación infantil.
 - Integración social.
 - Mediación Comunicativa
 - Actividades Físicas y Deportivas
 - Animación de actividades físicas y deportivas.

*Otras figuras que puedes integrarse en función de las necesidades de programa serían:

- Grado/Diplomatura en Magisterio
- Grado/Diplomatura en Bellas Artes
- Artes escénicas
- Estudios profesionales de música
- Grado/Diplomatura Relaciones laborales
- Grado/Licenciatura en ciencias de la actividad física y el deporte
- Mediador/a Intercultural
- Apoyo a tarea educativa:
- Monitoras/es de Ocio y Tiempo libre
- Monitoras/es deportivos

B. El personal de atención especializada estará compuesto por las siguientes titulaciones:

- Grado/Licenciatura en Psicología, además de reunir al menos una de las siguientes condiciones:
 - Máster Universitario (o habilitación por organismo oficial) en Psicología General Sanitaria
 - Especialista en Psicología clínica (PIR)
 - Psicólogos/as acreditado por EuroPsy
 - Máster relacionado con lo educativo, social, laboral...
- Grado/Diplomatura en trabajo social

*Otras figuras que puedes integrarse en función de las necesidades de programa serían:

- Grado/Licenciatura en Psicología
- Grado/Diplomatura en Trabajo social
- Grado/Licenciatura en derecho
- Grado/ Diplomatura en Logopedia
- Grado/ Diplomatura en magisterio especialista en audición y lenguaje.
- Grado/Licenciatura en Pedagogía con máster de Acción Social y Educativa.

C) El personal de dirección, administración, servicios estará compuesto por las siguientes figuras profesionales:

- Director/a
- Cocinero/a
- Apoyo cocina/limpieza/doméstico

*Otras figuras que puedes integrarse en función de las necesidades de programa serían:

- Oficial de mantenimiento
- Administrativo/a
- Auxiliar administrativo/a

En la siguiente tabla se recogen los ratios de personal necesario para alcanzar la consecución del nuevo modelo, según el estudio realizado por la Dirección General de Infancia y Adolescencia.

CATEGORÍAS PROFESIONALES									
TIPOLOGÍA CENTROS DE DÍA		CONVIVENCIAL Y EDUCATIVO				INSERCIÓN SOCIOLABORAL			
PLAZAS		10-12	20-24	30-36	40-48	10-12	20-24	30-36	40-48
PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA E INSERCIÓN SOCIAL									
GRADO EDUCACIÓN SOCIAL		1	2	3	4	1	2	3	4
MAESTRO/A TALLER						1	2	3	4
TÉCNICO SUPERIOR		0.25	0.50	0.75	1	0.25	0.50	0.75	1
OTROS PROFESIONALES NECESIDAD PROGRAMA		0.25	0.50	0.75	1	0.25	0.50	0.75	1
PERSONAL ATENCIÓN ESPECIALIZADA									
PSICÓLOGO CLÍNICO		0.25	0.50	0.75	1	0.25	0.50	0.75	1
GRADO TRABAJO SOCIAL		0.25	0.50	0.75	1	0.25	0.50	0.75	1
OTROS PROFESIONALES NECESIDAD PROGRAMA		0.25	0.50	0.75	1	0.25	0.50	0.75	1
PERSONAL DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS									
DIRECCIÓN		0.50	1	1	1	0.50	1	1	1
COCINERO/A		0.25	0.50	0.75	1	0.25	0.50	0.75	1
APOYO		0.50	0.75	1	1.25	0.50	1	1.25	1.50
OTROS PROFESIONALES NECESIDADES PROGRAMA		0.25	0.25	0.50	0.50	0.25	0.25	0.50	0.50

Tabla 3. Ratios de profesionales por tipo de Centro de Día y categorías profesionales.

El cambio desde la subvención al Concierto mediante *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de infancia y adolescencia para el año 2020: servicio de centro de día para personas menores de edad en situaciones de riesgo*, ha sido notorio el impulso de los recursos humanos respecto a los mínimos exigidos en la Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, *por la que se regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de protección de menores en la Comunidad Valenciana*. Así pues encontramos:

1. Una vez se ha establecido las ratios del modelo que se quiere implementar en los Centros de Día se ha planteado una transición hacia el mismo, en primer lugar mediante el concierto, que se iniciará en abril del 2020 y establece una mejora sustancial en el n.º de profesionales y la calidad en la atención, donde se determinan las figuras profesionales del siguiente cuadro.

2. Frente a los requisitos establecidos, podemos observar el incremento en el número de profesionales y la ampliación de los perfiles profesionales que se han establecido para el nuevo modelo y la transición hacia el mismo.

*ejemplo: 12 PLAZAS CDISL	Orden 19/2003. HASTA 2019	CONCIERTO SOCIAL 2020 INICIO DEL NUEVO MODELO	NUEVO MODELO DEFINITIVO
DIRECCIÓN	0,25	0.25	0,50
MAESTRO/A TALLER	0,50	0.75	1
TÉCNICO SUPERIOR	0	0	0,25
EDUCACIÓN SOCIAL	1	1	1
PSICOLOGÍA	0	0.25	0,25
TRABAJO SOCIAL	0	0.25	0,25
COCINA	0	0	0,25
APOYO	0	0.25	0,50
OTROS PROFESIONALES	0	0.50	0,75

Tabla 4. Ejemplo evolución de ratios de profesionales en Centro de Día de Inserción Sociolaboral hacia el Nuevo modelo definitivo.

3. Mejora de los ratios: Se reduce a la mitad el número de personas atendidas por cada maestro/maestra de taller, pasando de 0,5 a 1 por cada 12 y por cada director o directora, que pasa de 0,25 a 0,5 por cada 12.

4. Diversificación de los recursos: Se contempla nuevas figuras profesionales de atención educativa e inclusión social, como el personal de técnicos/as superiores de las familias de formación profesional de servicios socioculturales y a la comunidad y de actividades físicas y deportivas.

Se describen con detalle las figuras profesionales que pueden contratarse según la naturaleza del programa y para la atención especializada. Se contempla por otra parte, una dotación mínima de profesional de la psicología y del trabajo social, así como de profesionales a determinar según las necesidades del programa. Del mismo modo se cuantifica el personal necesario de cocina y de otras tareas de apoyo, que, en la orden no llega a concretarse.

5. Impulso de la cualificación: Se especifican las titulaciones requeridas para el desempeño de las diferentes actividades profesionales, mientras que la orden se limita a indicar que *“El director o coordinador deberán tener una titulación universitaria mínima de grado medio en áreas pedagógicas, psicológicas, sociales, educativas, humanísticas o de ciencias de la salud”* y *“El educador deberá tener titulación en educación social preferentemente, aunque también se valorará otras titulaciones de grado medio en áreas y disciplinas de carácter humanístico, social o educativo”*.

3.1.2. TIPO DE INTERVENCIÓN

Los servicios de atención diurna para la infancia y la adolescencia se enmarcan dentro de la atención primaria de carácter específico del sistema público valenciano de servicios sociales.

Estos recursos desarrollarán actuaciones dirigidas a la atención integral, holística y comunitaria de la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social. Y entre sus **funciones** se encuentran:

- **Intervención en el núcleo familiar y relacional** de la persona atendida, con el fin de preservar a las personas en su entorno social, favoreciendo las relaciones y funcionamiento de la unidad de convivencia.
- Implementación de programas y actuaciones dirigidas a **favorecer la inclusión social y el desarrollo personal** teniendo en cuenta como eje relevante la autonomía personal.
- **Colaboración y coordinación** con la atención primaria de carácter básico o con el resto de la atención secundaria del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y otros agentes sociales intervinientes.
- **Prevención**, en todos sus niveles (universales, selectivos e indicados), contribuyendo a paliar las situaciones de riesgo y prevenir el desamparo de las personas atendidas,

inciendiando en los factores que propician la exclusión, entendiendo como focos de intervención:

- **Prevención Universal:** enfocada a impedir la aparición de situaciones de vulnerabilidad, que desemboquen en situaciones de riesgo.
- **Prevención Selectiva:** reconociendo individuos o grupos sociales de alto riesgo, y trabajando para erradicar o compensar los factores de dificultad social existentes.
- **Prevención Indicada:** interviniendo en coordinación con aquellos recursos que ya desarrollan su actuación con la infancia y adolescencia bajo la guarda o tutela de la Generalitat.

Los principales **ejes de actuación** de los servicios de atención diurna para la infancia y la adolescencia son:

- Identificación de los factores e indicadores de riesgo existentes en las situaciones de vulnerabilidad.
- **Coordinación** con los servicios de atención primaria.
- **Promoción del buen trato** en el entorno familiar.
- Apoyo y respaldo a los procesos de **emancipación**, autonomía e inclusión social y laboral de la adolescencia en situación de mayor vulnerabilidad.
- Intervención social y educativa. En el desarrollo de estas funciones se tendrá especial atención a la edad, el proceso evolutivo de las personas menores de edad y personas jóvenes atendidas sus contextos convivenciales, sus necesidades así como sus potencialidades.
- **Trabajo con las familias:** Enfoque de ayuda y cooperación con las familias, fomento de la participación de las mismas en las actividades de los centros de día. Educación en habilidades parentales y el trabajo terapéutico
- **Promoción de la salud:** La salud debe comprender la atención sanitaria como la educación para la salud (autocuidado en áreas relativas a la higiene, alimentación y ejercicio). Así como el bienestar psicológico y emocional de la persona atendida, mediante la detección, evaluación y tratamiento de problemas de conducta, emocionales, del desarrollo y la educación afectivo-sexual, habilidades sociales, autocontrol, autonomía, etc.
- **Seguridad y protección:** la construcción de un entorno de seguridad desde cuatro niveles clave: el entorno físico protector, entorno emocional positivo y protector, las personas adultas como garantes del espacio de seguridad y las personas menores de edad como protagonistas de su propia historia.
- **Respeto a los derechos de las personas atendidas en los centros de día:** derecho a información veraz y adecuada a su capacidad de comprensión, así como una estimulación intelectual suficiente sobre las cuestiones que le afectan. Por este motivo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 30 de la Ley 26/2018, todos los documentos que se elaboren y que resulten relevantes para niños, niñas o adolescentes, contendrán versiones accesibles y adaptadas para que puedan ser comprendidas por personas con capacidades diferentes del segmento de edad al que afecte.

- **Estudios y formación:** Favorecer la escolarización, el rendimiento, la cualificación y el apoyo al trabajo escolar. Así como favorecer la comunicación y coordinación entre el centro de día y los centros educativos.
- **Normalización e inclusión:** Ocio y relaciones sociales en el contexto comunitario, favorecer el apoyo social y las amistades, disponer de recursos de entretenimiento, normas claras al uso de tecnologías (televisión, videojuegos e internet).
- **Desarrollo y autonomía:** Competencias que potencien el desarrollo y el crecimiento personal, en el caso de los recursos de Inserción sociolaboral, el objetivo específico será conseguir la autonomía económica y personal.
- **Respeto por la diversidad de género, la identidad y la orientación sexual.**
- **Respeto por la diversidad religiosa.**

3.1.3 PROGRAMAS

Los servicios de atención diurna para la infancia y la adolescencia, desarrollaran diferentes programas y actividades.

Teniendo en cuenta sus necesidades se llevarán a cabo las siguientes **actuaciones**:

- **Atención integral, individualizada y reparadora,** ofreciendo a los niños, niñas y adolescentes, apoyo y seguimiento en el desarrollo de su proceso evolutivo de forma individual y grupal, detectando cualquier dificultad que pueda obstaculizar el adecuado desarrollo de los mismos.
- **Atención y seguimiento del historial de salud del niño, niña o adolescente,** detección precoz de posibles problemas físicos y psíquicos, así como una apropiada educación para la adquisición de hábitos y estilos de vida saludable, incluyendo de manera prioritaria la educación afectivo sexual, y el respeto de la diversidad.
- **Seguimiento y atención educativa:** seguimiento del proceso de desarrollo educativo de forma individual de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Lo cual implica un trabajo en red con el centro o recurso educativo y de coordinación constante con reuniones programadas de coordinación, intervenciones conjuntas, reuniones técnicas, etc.
- **Intervención psicológica:** que apoye la adquisición de habilidades sociales y atienda a conflictos psicológicos del niño, niña y adolescente que impiden u obstaculicen el desarrollo madurativo o la capacidad de socialización.
- **Apoyo y fomento de la autonomía personal,** desarrollando actuaciones dirigidas a la adquisición de habilidades para la autonomía e independencia, tales como programas de desarrollo de hábitos labores, habilidades sociales, habilidades cognitivas, de vida independiente, de bienestar personal, resolución de problemas, de relaciones sanas de pareja, que promuevan el empoderamiento de las personas atendidas.

- **Actividades culturales, deportivas y recreativas:** potenciando la participación e inclusión de los niños, niñas y adolescentes en actividades de ocio educativo y tiempo libre, como herramienta fundamental para la igualdad de oportunidades.
- **Actividades orientadas al fomento de educación afectivo- sexual y educación en el uso de las nuevas tecnologías y las redes sociales,** orientadas a la prevención de los delitos cometidos o difundidos por vía informática (*en especial, el “sexting” y el “ciberacoso”*).
- **Actividades destinadas a trabajar desde la diversidad familiar** las relaciones y funcionalidad basada en el buen trato y la reparación del apego, así como la elaboración de los modelos vinculares positivos.
- **Perspectiva transversal de derechos y de género** en todas las actividades desarrolladas.
- **Atención a la participación y toma de decisiones de los niños, niñas y adolescentes en su proceso.** Así como la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- **Educación para la ciudadanía y la participación social.**
- **Programas de apoyo y acompañamiento a las familias mediante intervención individual y grupal.** Se incluirán talleres de crianza positiva, comunicación y habilidades sociales con hijos y/o hijas, gestión del tiempo, violencia filoparental, violencia de género, educación afectivo-sexual y pautas de autocuidado (higiene, alimentación), orientación escolar y laboral dirigida a progenitores y para sus hijas e hijos, drogas, etiquetas y autoestima, videojuegos y adicciones a las nuevas tecnologías.
- **Apoyo y acompañamiento en las gestiones administrativas y documentales necesarias, asesoramiento jurídico.**
- **Actividades relacionadas con la educación medio-ambiental** (reciclaje, problemática del consumo de alimentos de origen animal, cambio climático, comercio justo, etc.)

En algunos casos, los servicios de atención diurna para infancia y adolescencia, pueden prestar *servicio de comedor*, dirigido a cubrir las necesidades alimenticias de las personas menores de edad atendidas en horario de comedor.

3.1.4 DOCUMENTOS

Una vez se realiza el ingreso y la acogida, se lleva a cabo la intervención. Una intervención planificada es imprescindible para el acompañamiento en el proyecto vital de las personas atendidas en el recurso. Por lo que dicha intervención se estructurará a través de la planificación y programación recogida en la documentación técnica establecida en la *Orden de 17 de enero de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros de protección y el acogimiento residencial y de estancia de día de menores y jóvenes de la Comunitat Valenciana*.

Cada centro deberá observar lo dispuesto para los siguientes documentos:

- Proyecto Global del Centro
- Programación anual
- Memoria anual
- Dossier Individual
- Libro de Registro de Usuaras y Usuarios.

Respecto a toda esta documentación, tal y como marca el *artículo 93.2 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia*, se respetará la confidencialidad de los datos, preservando los derechos de intimidad, honor e imagen de los niños, niñas y adolescentes.

Dado que cada persona atendida responde a unas características específicas con unas carencias que paliar y unas fortalezas que fomentar, cada persona atendida dispondrá de un proyecto psico-socioeducativo individual, flexible y operativo, con objetivos concretos y revisables y acorde con la legislación aplicable en la materia.

Dicho proyecto estará incluido en el Dossier Individual y para su elaboración se contará con la participación de la propia persona menor de edad, de acuerdo a su edad y etapa madurativa, a la que se escuchará e informará de su contenido y especialmente de sus objetivos y finalidad. Y consiste: en el diseño del proceso educativo del niño, niña o adolescente, y se detallará la evaluación de las áreas de funcionamiento individual y de adaptación al contexto, una justificación de los objetivos a alcanzar y las actividades y recursos para conseguirlo.

Las áreas y contextos de evaluación e intervención son:

- El área de desarrollo intelectual-cognitivo.
- El área de desarrollo afectivo-motivacional.
- El área de desarrollo de habilidades instrumentales.
- El área de desarrollo físico y salud.
- El contexto familiar.
- El contexto escolar-laboral.
- El contexto comunitario.
- El contexto convivencial centro de día.

Dada la importancia de una buena planificación, dichos elementos vendrán marcados por una temporalización y se establecerá un seguimiento continuo.

En el caso de contar con niñas, niños y adolescentes atendidas que se encuentren con medidas de protección, dicho proyecto debe ser acorde con su plan de protección y en coordinación con la Dirección Territorial.

En el caso de tratarse de personas menores de edad en programas de medidas judiciales en medio abierto, dicho proyecto será acorde con el programa individualizado de ejecución de la medida.

3.1.5 DERIVACIÓN

Ingreso y acogida en el servicio de atención diurna

Dado que el objeto de los servicios de atención diurna para la infancia y la adolescencia es la atención integral, holística y comunitaria de la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, la fase de derivación es de suma importancia ya que de la eficiencia de esta, se logrará realizar una prevención efectiva y real.

El proceso de intervención abarca desde la derivación, el protocolo de admisión, el documento de compromiso o continuación en los casos que se considere positivo que continúe en el recurso habiendo cumplido la mayoría de edad, englobando la franja de edad de 18 a 25 años, hasta el documento de cierre o derivación. Pasamos a desarrollar el procedimiento a seguir en estas fases.

Derivación

Los cauces de derivación a los servicios de atención diurna deben ser múltiples, permitiendo recoger una gran variedad de situaciones que abarquen las diferentes realidades existentes en la sociedad actual.

Para ello, se deben establecer canales rápidos y ágiles que permitan atender de la forma más adecuada la situación detectada.

Por ello, podemos identificar 2 grandes vías de acceso:

Vía 1 – Equipos de atención secundaria

El personal profesional de los servicios de atención secundaria (*acogimiento residencial, acogimiento familiar, hogares de emancipación, unidades externas de emancipación*), recursos educativos (*centros educativos, SPE, gabinete psicosocial*), recursos sanitarios (*centro de salud*), equipos de medidas judiciales medio abierto, otros recursos, conocedores de la realidad de los niños, niñas y adolescentes solicitarán al equipo de atención primaria la inclusión y derivación a este tipo de recurso.

Vía 2- Equipos de atención primaria

Tras la solicitud por parte de los equipos de atención secundaria, o en el caso que sea detectado directamente por el Equipo de atención primaria municipal, son estos quienes hacen la propuesta a la Dirección Territorial competente por razón de territorio y materia de protección de la infancia y la adolescencia. Siendo la Dirección Territorial quien emite el documento formal de derivación.

Protocolo de admisión

Una vez recibida por el servicio de atención diurna el documento de derivación, se inicia por parte del mismo servicio el protocolo de admisión con un análisis del mismo y una entrevista con la niña, niño, adolescente o joven y sus representantes legales.

De acuerdo con el modelo de intervención centrado en los derechos de la infancia y la adolescencia, será función primordial del servicio la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la participación y el ejercicio activo de sus derechos de ciudadanía; por lo que en dicha entrevista se realizará con la presencia y participación activa del niño, niña o adolescente, de forma que se le informe del objeto de la misma, las características del recurso y los objetivos de trabajo.

Además, en las comunicaciones con la persona atendida se observara lo dispuesto en el artículo 9 de la *Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor*, utilizando un lenguaje que sea comprensible para él, en formatos accesibles y adaptados a sus circunstancias.

Durante esta fase de admisión, se recaba la documentación identificativa y administrativa de todas las personas que integran la familia (*DNI, libro de familia, etc*), la solicitud de acceso al recurso, tanto de la persona menor de edad como de las personas responsables legalmente, los compromisos de colaboración y participación de todas las personas de la unidad familiar y la normativa vigente en materia de protección de datos y uso de imágenes.

La participación de la familia tanto en la entrevista inicial como en los compromisos de colaboración es primordial ya que la intervención en el núcleo familiar y relacional de la persona atendida, con el fin de preservar a las personas en su entorno social, favoreciendo las relaciones y funcionamiento de la unidad de convivencia es una de las funciones del servicio de atención diurna y la base de la prevención de las situaciones de vulnerabilidad en la que se encuentra la infancia y la adolescencia atendida en dicho servicio.

Respecto a la información y la entrega de documentos a las niñas, niños y adolescentes, nos remitimos nuevamente al *artículo 9 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor*, y a la *Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia* que reconoce a la infancia y la adolescencia como ciudadanía activa y de pleno derecho en la Comunitat Valenciana y promueve su participación en todos los ámbitos de las esferas públicas y privadas como uno de los objetivos de este proyecto normativo.

Este derecho a que su opinión sea escuchada y tomada en consideración en todos los asuntos que les afectan, tanto individual como colectivamente, por lo que la información y la entrega de documentos deberá ser en formato adaptado y comprensible.

A la niña, niño, adolescente o joven se le informará y hará entrega del compromiso educativo, solicitud de acceso al recurso, derechos y deberes de las personas usuarias del recurso y normas de funcionamiento del recurso.

Para la admisión en el recurso, habrá que completarse toda la documentación necesaria para el que se establece un plazo de 45 días.

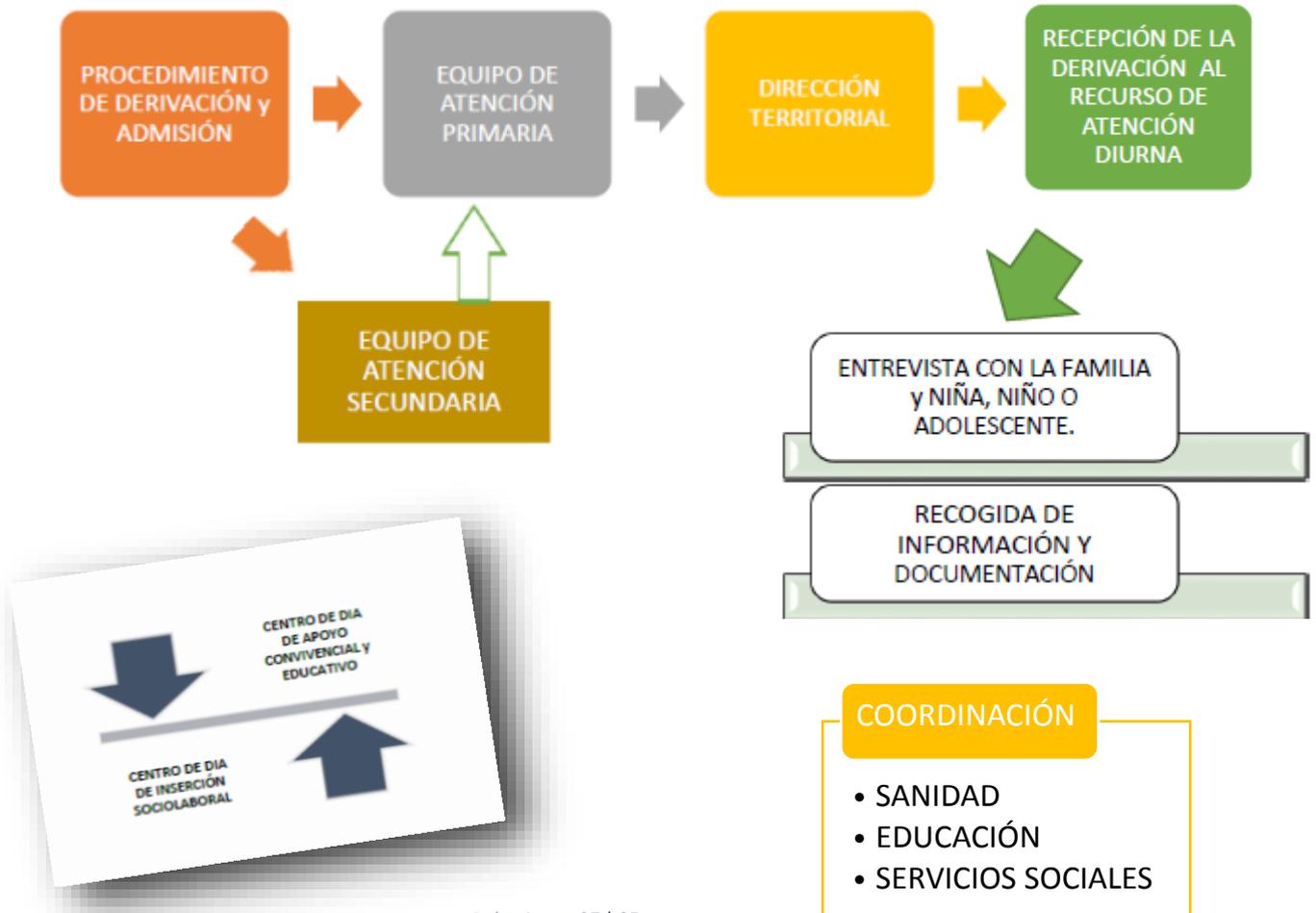
Documento de compromiso de continuación (18-25 años)

A partir de los 18 años, el o la joven, deberá firmar un compromiso de seguimiento en el recurso de inserción sociolaboral para la continuación en el mismo.

Cese o derivación

Por último, se realizará un documento de cierre o derivación que consistirá en un informe final donde se indicará si la persona atendida se deriva a otro recurso o se cesa la intervención en el servicio de atención diurna sin derivaciones.

Adjuntamos un flujograma explicativo de dicho cauce de derivación.



3.1.6 PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN

Un factor imprescindible para que el servicio sea efectivo, es que las personas atendidas formen parte del proceso y de la toma de decisiones. Si sienten que la planificación y la intervención es ajena a ella, es probable que su implicación no sea real. Es por ello que en todo el proceso, la niña, niño o adolescente y la familia, están presentes en la toma de decisiones que afecta su Proyecto psico-socioeducativo.

Además de esta participación en el Proyecto, se establece una estructura básica de los órganos de participación para la que se actuará según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden 17 de enero de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros de protección y el acogimiento residencial y de estancia de día de menores en la Comunitat Valenciana.

Por lo que se establece que el órgano u órganos de participación de los servicios concertados estará formado y constituido por:

- a) Representantes de la entidad titular del servicio.
- b) Representantes del equipo de profesionales y personal de atención directa.
- c) Representantes de las personas usuarias.
- d) Representantes de padres, madres y familiares de los niños, niñas y adolescentes que no tengan suspendida ni privada la patria potestad.

La representación de estos en dicho órgano u órganos será equilibrada y su selección se llevará a cabo mediante un procedimiento democrático entre sus miembros de cada uno de los colectivos o sectores representados.

Coordinación

Una de las funciones básicas del servicio de atención diurna es la colaboración y coordinación con la atención primaria de carácter básico o con el resto de la atención secundaria del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y otros agentes sociales intervinientes. Por ello toda la actuación preventiva se desarrollará en sintonía con la planificación prevista en la futura Estrategia Valenciana de la Infancia y la Adolescencia, con el Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, así como con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.

El servicio de atención diurna para la infancia y la adolescencia, contemplará el desarrollo e implementación de una variedad de programas que permitan cubrir adecuadamente las necesidades detectadas en el colectivo atendido, y ajustada a la tipología del servicio dispuesto.

Para el correcto desarrollo de los programas previstos es preciso un trabajo coordinado con los diferentes recursos existentes, generando un trabajo en red que se extienda entorno a la unidad familiar objeto de intervención. De acuerdo con la tipología de centros de día destacamos:

- Servicio de atención diurna de apoyo convivencial y educativo: este servicio desarrollara su actuación en coordinación con otros servicios de la atención secundaria de infancia y adolescencia (acogimiento residencial o familiar), teniendo en cuenta la interdisciplinariedad de las intervenciones y el trabajo en red con otros sistemas de protección social.

- Servicio de atención diurna de inserción sociolaboral: Este servicio desarrollara su actuación en coordinación con otros servicios de la atención secundaria de infancia y adolescencia (hogares de emancipación o unidades externas de emancipación), teniendo en cuenta la interdisciplinariedad de las intervenciones y el trabajo en red con otros sistemas de protección social.

4. NORMATIVA

Normativa de aplicación:

Estatal:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Autonómica:

- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, como servicios de atención primaria de carácter específico.

- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia

- Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.

- Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social.

- Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunitat Valenciana.

- Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, en la Comunidad Valenciana.

- Orden de 17 de enero de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros de protección y el acogimiento residencial y de estancia de día de menores en la Comunitat Valenciana

Índice de tablas y gráficos:

Tabla 1	Evolución de las Subvenciones dirigidas a Centros de Día Privados.
Tabla 2	Evolución de las Subvenciones dirigidas a Centros de Día Públicos
Tabla 3	Ratios de profesionales por tipo de Centro de Día y categorías profesionales
Tabla 4	Ejemplo evolución de ratios profesionales en Centro de Día de Inserción Sociolaboral hacia el Nuevo Modelo Definitivo.
Gráfico 1	Evolución de las Subvenciones dirigidas a Centros de Día Privados.
Gráfico 2	Evolución de las Subvenciones dirigidas a Centros de Día Públicos
Gráfico 3	Evolución del n.º de centros de día de apoyo convivencial y educativo.
Gráfico 4	Evolución del n.º de centros de día de inserción sociolaboral.
Gráfico 5	N.º de plazas totales por tipo de gestión en el año 2019.
Gráfico 6	N.º de Centros de Día por provincias en el año 2019.
Gráfico 7	N.º de plazas totales por provincia en el año 2019.
Gráfico 8	Evolución del número de Centros de Día por provincias y años.
Gráfico 9	Evolución del número de plazas de Centros de Día por provincias y años.
Gráfico 10	Mapa de recursos de atención diurna dirigido a niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Apoyo Convivencial y educativo.
Gráfico 11	Mapa de recursos de atención diurna dirigido a niñas, niños y adolescentes en la modalidad de Inserción Social y Laboral.

LISTADO DE CENTROS DE DÍA PÚBLICOS y PRIVADOS

ALICANTE				
Titularidad de la Generalitat Valenciana				
Entidad	Nombre	Tipo	Plazas	Localidad
Generalitat Valenciana	El Teix	Apoyo Convivencial y Educativo	9	Alcoi
Generalitat Valenciana	Les Rotes	Apoyo Convivencial y Educativo	8	Dénia
Titularidad Privada				
Comunidad Nazaret Provincia De España Compañía De Jesús	Nazaret	Apoyo Convivencial y Educativo	24	Alicante
Fundación Diagrama Intervencion Psicosococial	Levante	Apoyo Convivencial y Educativo	24	Alicante
Fundación Diocesana San Jose Obrero	San José Obrero	Apoyo Convivencial y Educativo	24	Oriola
Asoc. Amigos del Cerezo de Villena	El cerezo	Inserción Sociolaboral	15	Villena
Fundación Casa Beneficiencia-Hogar Infantil de Alcoy	Beneficiencia	Apoyo Convivencial y Educativo	22	Alcoy
Titularidad Pública				
Ayuntamiento de Aspe	Aspe	Apoyo Convivencial y Educativo	12	Aspe
Ayuntamiento de La Vila Joiosa	Constitució	Apoyo Convivencial y Educativo	15	La Vila Joiosa
Ayuntamiento de Santa Pola	Pablo Iglesias	Apoyo Convivencial y Educativo	13	Santa Pola
Ayuntamiento de Petrer	Salinetas	Apoyo Convivencial y Educativo	15	Petrer

VALENCIA				
Titularidad Privada				
Entidad	Nombre hogar/residencia	Tipo	Plazas	Localidad
Caritas Diocesana de Valencia	Manantial	Apoyo Convivencial y Educativo	36	Valencia
Luisa de Marillac Hijas de la Caridad SVP	Luisa de Marillac	Apoyo Convivencial y Educativo	24	Valencia
Luisa de Marillac Hijas de la Caridad SVP	La Inmaculada	Apoyo Convivencial y Educativo	12	Valencia
Asoc. Socioeducativa Escolapia	CD - Sed Vies	Apoyo Convivencial y Educativo	36	Valencia
Asilo de San Juan Bautista	San Juan Bautista	Apoyo Convivencial y Educativo	12	Valencia
Fundación Iniciativa Solidaria Angel Tomás	Entre Amics	Apoyo Convivencial y Educativo	24	Valencia
Fundación de la CV Asoc. Protectora Niños Asilo del Niño Jesus	Niño Jesús	Apoyo Convivencial y Educativo	12	Valencia
Asociación Arca de Noe	El Arca	Apoyo Convivencial y Educativo	36	Valencia
Fundación Itaka Escolapios	Amaltea (ACE)	Apoyo Convivencial y Educativo	36	Valencia
Establecimiento de Caridad y Beneficencia Santos Patronos, Bernardo, Maria y Gracia de Alcira	Santos Patronos	Apoyo Convivencial y Educativo	12	Alzira
Amics de la Providència	Providencia	Apoyo Convivencial y Educativo	25	Algemesí
Asilo Ntra. Sra. de los Desamparados de Carcaixent, Fundación de La Comunidad Valenciana	Desamparados	Apoyo Convivencial y Educativo	10	Carcaixent
Fundación Itaka Escolapios	Amaltea (ISL)	Inserción Sociolaboral	12	Valencia
Fundación Adsis	Taleia	Inserción Sociolaboral	36	Valencia
Iniciatives Solidàries	Acollida	Inserción Sociolaboral	25	Valencia
Asoc. La Dinamo Acció Social La Coma	La Dinamo	Inserción Sociolaboral	12	Burjassot
Asoc. La Dinamo Acció Social La Coma	Agrodinamo	Inserción Sociolaboral	24	Godella
Kolectivo Jóvenes Parke	Parke Massanassa	Inserción Sociolaboral	29	Alfajar

Kolectivo Jóvenes Parke	Parke Massanassa I	Inserción Sociolaboral	24	Alfajar
Assoc. Col·lectiu de Joves La Coma	Julia	Inserción Sociolaboral	12	Paterna
Fundación Iniciativa Solidaria Angel Tomás	Don Bosco	Inserción Sociolaboral / ACE	36	Valencia
Asociación Periferia	Periferia	Inserción Sociolaboral / ACE	48	Valencia
Fundación Privada Maria Auxiliadora	Laura Vicuña I	Inserción Sociolaboral / ACE	48	Torrente
Fundación Privada Maria Auxiliadora	Laura Vicuña II	Inserción Sociolaboral / ACE	48	Torrente
Titularidad Pública				
Ayuntamiento de Paterna	Alborgi	Apoyo Convivencial y Educativo	24	Paterna
Ayuntamiento de Llíria	Amics	Apoyo Convivencial y Educativo	15	Llíria
Ayuntamiento de Moncada	Barrio Badia	Inserción Sociolaboral	12	Moncada
Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo	Barrio del Cristo	Apoyo Convivencial y Educativo	25	Aldaia
Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna	Braç Treballador	Inserción Sociolaboral	15	Tavernes de la Valldigna
Ayuntamiento de Quart de Poblet	Centre Obert	Apoyo Convivencial y Educativo	12	Quart de Poblet
Ayuntamiento de Aldaia	Centre Obert Casal d'Esplai	Apoyo Convivencial y Educativo	25	Aldaia
Ayuntamiento de Cullera	El Parc	Apoyo Convivencial y Educativo	12	Cullera
Ayuntamiento de Ontinyent	El Rogle	Inserción Sociolaboral	22	Ontinyent
Ayuntamiento de Sagunt	Les Moreres	Apoyo Convivencial y Educativo	5	Sagunt
Ayuntamiento de Burjassot	Los Bloques	Apoyo Convivencial y Educativo	12	Burjassot
Ayuntamiento de Burjassot	Los Bloques	Inserción Sociolaboral	12	Burjassot
Ayuntamiento de Valencia	Malvarrosa	Inserción Sociolaboral	30	Valencia
Ayuntamiento de Puçol	Martínez Coll	Apoyo Convivencial y Educativo	24	Puçol
Ayuntamiento de Silla	Molí de Magalló	Inserció Sociolaboral	15	Silla
Ayuntamiento de Gandia	Santa Ana	Apoyo Convivencial y Educativo	12	Gandia
Ayuntamiento de Sueca	Sueca	Apoyo Convivencial y Educativo	15	Sueca

Ayuntamiento de Xirivella	Xirivella	Apoyo Convivencial y Educativo	40	Xirivella
Ayuntamiento d'Alaquàs	Alaquàs	Apoyo Convivencial y Educativo	48	Alaquàs

CASTELLÓN				
Titularidad de la Generalitat Valenciana				
Entidad	Nombre hogar/residencia	Tipo	Plazas	Localidad
Generalitat Valenciana	Plana Alta	Apoyo Convivencial y Educativo	5	Nules
Generalitat Valenciana	Plana Baixa	Apoyo Convivencial y Educativo	5	Castellón
Generalitat Valenciana	Verge de Lledó	Apoyo Convivencial y Educativo	10	Castellón de la Plana
Titularidad Privada				
Fundación Amigo	Amigo	Apoyo Convivencial y Educativo	20	Castellón
Asoc. Quisqueya ONG de Onda	Quisqueya	Apoyo Convivencial y Educativo	12	Onda
Asoc. Quisqueya ONG de Onda	Quisqueya II	Apoyo Convivencial y Educativo	12	Onda
Titularidad Pública				
Ayuntamiento de Vila - Real	Espardenyers	Inserción Sociolaboral	12	Vila - Real
Ayuntamiento de Vinaròs	Vinaròs	Inserción Sociolaboral	12	Vinaròs